

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) julio 16 de 2021. A Despacho el presente proceso para designar curador ad-litem a la **SHIRLEY MARMOLEJO PALACIOS**. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Auto interlocutorio No. 853

Candelaria, Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado. SHIRLEY MARMOLEJO PALACIOS
Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00471-00

Ordenado el emplazamiento a la demandada **SHIRLEY MARMOLEJO PALACIOS** e inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020, y vencido el termino sin que se hiciere presente la misma, se entiende surtido, por tanto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem de la emplazada **SHIRLEY MARMOLEJO PALACIOS**, al Dr. **JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITES** cuyo domicilio es la carrera 11 No. 4-58 de Pradera Valle, correo electrónico juguimal@hotmail.com, en aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al designado el nombramiento conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndoles que el cargo será de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 113 de hoy JULIO 19 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 9 No 9-32 Candelaria Valle

OFICIO No. C _____

Candelaria, Valle, _____

Doctor:

JUAN GUILLERMO MALDONADO BENITES

Carrera 11 No. 4-58 de Pradera Valle

Correo electrónico juquimal@hotmail.com

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
Demandado. ESTEBAN FELIPE VIAFARA CARABALI
Radicación: 76 130 40 89 001 2018-00390-00

Para efectos de la notificación pertinente, me permito comunicarle que este juzgado por auto interlocutorio No. _____ de fecha _____, la designó como **CURADOR AD LITEM** del demandado **ESTEBAN FELIPE VIAFARA CARABALI**, en consecuencia sírvase comparecer a este juzgado para el efecto advirtiéndole que el cargo será de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Atentamente,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria